



En la del dicho de oficio que se le dio.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

Joseph Trujillo y Roberto de los Rios

Don Juan Lorenzo y Antonio de los Rios

Noachin May

Antonio
Manuel

yo el dho. Alonso Manuel Casariego quien es del Rey me señalo por
lo y del numero y mayor de la jurisdiccion de esta villa de Cebalga y
vino de ella conofico y de oficio como oy he visto el finis de
presente año a ora que seran las seis y medio de la tarde con poca
diferencia, firmada una Carta Consulta por el Sr. Inf. y Jente
del dho. Consejo de las Indias en fecha en esta villa dho. dia finis
de del Sr. D. Juan de los Rios que se le ha escrito en el dho. oficio
de que se le ha escrito por el Consejo de esta dho. villa que
que precede a oficio con testimonio expresiva de la dho. oficio
de su Intendencia con otros testimonios que le a comparendo de
por los Sr. Casariego de esta villa y por los dho. oficio
que todo ello se encare como Casariego con seme que se le
no se ha a mano de Sr. Joseph. Manuel de Bradochena oficio
yacho en la dho. oficio de Casariego de dho. Consejo por
lo con respecto de lo que se ha escrito a Antonio por unino de tal
quien va oficio propio con dho. oficio y para que con se lo firme

Manuel
Casariego

